



DECRETO # 415

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 11 de junio de 2019 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente solicitud expedida por los entonces, Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno del Municipio de Loreto, Zacatecas y con fundamento en los artículos 60 fracción IV, 65 fracción V y 119 fracciones I, II y XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80 fracción IX y 84 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, a fin de obtener la autorización de enajenación bajo la figura jurídica de donación de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas, con superficie de 3,974.16 m² a favor del Gobierno del Estado de Zacatecas con destino a la Secretaría de Educación en donde se encuentra instalada la Escuela Primaria José Vasconcelos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El elemento fundamental en la sociedad es la educación y para que una comunidad sea exitosa y se desenvuelva en un ambiente de paz donde haya comunicación y tolerancia es necesario aumentar el nivel educativo de quienes la conforman. La educación es una aspiración y una necesidad del ser humano, mediante la cual se desarrollan y mejoran todos los aspectos de su humanidad, es por ello la importancia de contar con



espacios donde se pueda impartir la educación y con ello dar cumplimiento al mandato constitucional contenido en el artículo 3° el cual señala que, el Estado, Federación y Municipios están obligados a la impartición de educación de nivel básico y medio superior.

Aunado a lo anterior, es importante destacar que, en México, uno de los principales problemas en cuanto a educación se refiere, es la falta de infraestructura y/o en el mantenimiento de espacios educativos para elevarlos a un rango digno. De hecho, según organizaciones civiles, esto representa una causal del rezago en el sistema educativo del país y aún con la inversión histórica que se ha hecho al rubro de infraestructura educativa, no se ha logrado solucionar el problema.

Considerando esta problemática, así como el tema del crecimiento poblacional y la mancha urbana en este Municipio, que ya se observa en una nueva colonia denominada El Mezquital, hace 18 años se optó por reservar un espacio para que en un futuro cercano se construyera un escuela primaria la cual, pudiera albergar a un gran sector de la cabecera municipal; fue así que en el año 2003 se aprobó que dicho espacio se otorgará en donación, con una superficie de 3,974.16 M2 para la creación de la Escuela Primaria José Vasconcelos; meses después, con poca infraestructura, la escuela comenzó a operar dentro del terreno otorgado.

Pese a que la institución educativa ha prosperado en cuanto a su construcción original y, aunque como se menciona, desde hace años ya cuenta con la posesión física del terreno, los trámites correspondientes para que legalmente la escuela sea dueña de su espacio, no se han realizado, ya que, aunque la donación fue en 2003, no fue sino hasta 2011 que el Ayuntamiento de Loreto concretó la escrituración de ese predio, a razón de que el Gobierno Estatal escrituró la Colonia donde se ubica.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Es por ello que, pretendiendo que la Escuela Primaria pueda solicitar proyectos entre otros niveles de Gobierno, es preciso contar con certeza legal a su favor, por lo que es necesario que el predio donde se edificó, se desincorpore de los bienes municipales y se pueda escriturar a favor de esta Institución educativa, o bien, de la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas SEDUZAC, por lo cual, la presente administración municipal, ratificó esta donación el pasado 23 de octubre de 2018 en la II Sesión Ordinaria de Cabildo.

No omitimos mencionar que su Administración Gubernamental a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, en el mes de marzo de 2018, celebró Convenio de Coordinación Institucional para establecer las bases para la regularización de los espacios al servicio público, como es el caso de las escuelas, por lo que, atendiendo a este interés compartido por apoyar a este sector, solicitamos su amable intervención a fin de obtener la autorización por decreto del tema aquí descrito.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 0614 de fecha 13 de junio de 2019.

RESULTANDO TERCERO. El Honorable Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Contrato de Donación con número de folio 15377 que celebran en fecha 25 de enero de 2010 por una parte, el



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado en este acto por el Ingeniero Rubén Vázquez Sosa en su calidad de liquidador del instituto, y apoderado legal de los C.C. J. Miguel Martín Esquivel Cruz y Ma. Concepción Acevedo Buendía, y por la otra parte, el señor Octavio Monreal Martínez y José de Jesús Castro Rentería en su carácter de Presidente y Síndico Municipal del Ayuntamiento de Loreto, Zacatecas, quienes adquieren un inmueble ubicado en el Fraccionamiento denominado El Mezquital con superficie de 3,974.16 m². Instrumento inscrito bajo el número 61, folio 61 del volumen 13, Libro Cuarto, Sección Primera de fecha 03 de mayo de 2011,

- Certificado número 064176 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas, identificada como Lote 6, Manzana 6, con superficie de 3,974.16 m², ubicado en el Fraccionamiento El Mezquital, Loreto, Zacatecas.
- Plano del inmueble que nos ocupa.
- Avalúo Catastral del inmueble expedido por el Departamento de Catastro y Registro del Municipio, que asciende a la cantidad de \$1,859,906.88 (un millón ochocientos cincuenta y nueve mil novecientos seis pesos 88/100 M.N.).
- Avalúo Comercial del inmueble expedido por el Ingeniero Constantino Acuña Pérez, que asciende a la cantidad de \$8,941,860.00 (ocho millones novecientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M.N.).



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- Oficio número 109 expedido en fecha 27 de febrero de 2023 por el C. Daniel Oswaldo González Mata, Director del IMPLANDU y el C. Felipe de Jesús Cordero Gálvez, Director de Catastro Municipal, en el que certifican que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal.
- Oficio No. DJ-DG-0177/22 expedido en fecha 04 de agosto de 2022 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.
- Copia certificada del Acta No. 8 de la II Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 19 de octubre de 2021, en la que se aprueba por unanimidad de votos, ratificar el Acuerdo de Cabildo de fecha 2 de septiembre de 2013, referente a la donación de un inmueble a favor del Gobierno del Estado de Zacatecas con destino a la Secretaría de Educación en donde se encuentra instalada la Escuela Primaria José Vasconcelos.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura



del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno, por lo que la Comisión Dictaminadora propuso al Pleno la autorización para enajenar bajo la figura jurídica de donación un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento El Mezquital, Lote 6, Manzana 6, con una superficie de 3,974.16 m² a favor del Gobierno del Estado de Zacatecas con destino a la Secretaría de Educación en donde se encuentra instalada la Escuela Primaria José Vasconcelos, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste mide 98.67 metros y linda con Calle El Matorral; al Noroeste mide 19.98 metros y linda con Lote 5; al Suroeste mide 101.82 metros y linda con Calle El Mezquite; al Sureste mide 40.19 metros y linda con Calle Batalla de Zacatecas y al Noroeste mide 20.02 metros y linda con Lote 10.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se

DECRETA

Artículo Primero. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Loreto, Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de donación, un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento El Mezquital, Lote 6, Manzana 6, con una superficie de 3,974.16 m², a favor de a favor del Gobierno del Estado de Zacatecas con



destino a la Secretaría de Educación en donde se encuentra instalada la Escuela Primaria José Vasconcelos, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento legislativo.

Artículo Segundo. El destino y uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para actividades relacionadas con la educación, en caso contrario operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio de Loreto, Zacatecas.

Artículo Tercero. Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

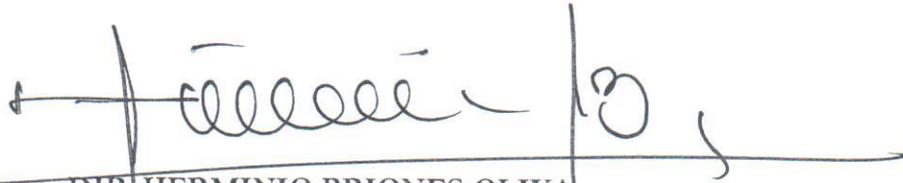
T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

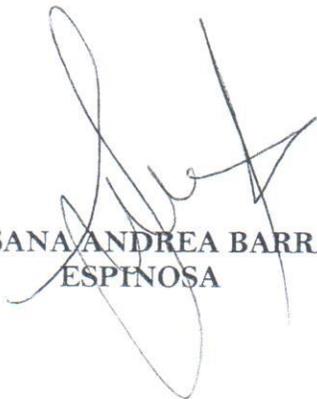
DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintitres.

PRESIDENTE



DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA

SECRETARIA



DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN
ESPINOSA

SECRETARIO



DIP. JOSÉ XERARDO RAMIREZ
MUÑOZ



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO